

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Sábado 23 de Noviembre de 1974

N° 268

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Acuerdo Municipal de Comalapa Relativo a Alumbrado Público **Pág. 2825**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma Distribuidora Nicaragüense de Materiales, S. A. **2826**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Franklin Téllez A. **2827**

Extiéndese Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en Especialidad de Ciencias Sociales a Sr. Bismarck Cuadra O. **2828**

RADIODIFUSION

Licencia para Operar Radiodifusora Comercial "Radio Frontera" **Pág. 2828**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **2828**

SECCION JUDICIAL

Remates **2830**

Títulos Supletorios **2830**

Venta de Terreno Ejidal **2832**

Solicitud de Adopción de Menores Ricardo J. Bolaños E. y Concepción de Jesús Herrera **2832**

Indice de "La Gaceta" (continúa) **2832**

Indicador de "La Gaceta" **2832**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Acuerdo Municipal de Comalapa Relativo a Alumbrado Público

Reg. N° 3529 — R/F 805376 — ₡ 160.00

"N° 69

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Acuerda:

Unico.—Aprobar el Acuerdo N° 14 dictado por ese Concejo Municipal el 10 de Mayo corriente, que literalmente dice:

1°—Aprobar el sistema de cobro mensual del servicio de alumbrado público con carácter obligatorio para el área de Comalapa.

2°—Se faculta a la Cooperativa de Electrificación Rural Amerrisque (R.I.) para efectuar la colecta del pago mensual del servicio de Alumbrado Público para lo cual incluirá indicando separadamente el valor correspondiente en los respectivos

recibos de servicio eléctrico particular que dicha empresa cobrará a cada uno de sus clientes.

3°—El cobro se efectuará en la forma siguiente:

- a) Todos los clientes clasificados como residenciales, comercial menor e industrial menor, en servicio de alumbrado eléctrico, pagarán mensualmente por servicio de alumbrado público, Cinco Centavos (₡ 0.05) por kilovatio, hora consumida de uno a veinte kilovatios en cada servicio eléctrico, el mínimo mensual a pagarse por este mismo concepto, es de Un Córdoba (₡ 1.00) por cada servicio eléctrico, el que consuma de 21 a 60 kilovatios mensualmente pagarán Tres Córdobas (₡ 3.00) y lo que consuma de 61 ó más kilovatios pagarán mensualmente Seis Córdobas (₡ 6.00);

b) Cada cuenta clasificada como Go-

bierno pagarán mensualmente por servicio de alumbrado público
Diez Córdoba (C\$ 10.00).

4º—Todos los clientes deberán pagar el servicio de alumbrado público, dentro de diez días siguientes a la presentación del recibo correspondiente a cada mes, quedando facultada la cooperativa para la aplicación de reglamento de servicio para los efectos de cobros, suspensión y restablecimiento del servicio eléctrico por causa del respectivo pago del servicio eléctrico de alumbrado público.

5º—La Cooperativa de Electrificación Rural Amerisque (R.I.) elevará un informe de facturación y de Ingreso y Egreso, el del transcurso del segundo mes posterior al de facturación de la tasa de alumbrado público de cada mes, indicando los cargos por consumo de energía eléctrica, emisión y colecta, convenidas y enviando copia de este informe a la Tesorería Municipal de Comalapa al Ministro de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas.

6º—Este Acuerdo entrará en vigor diez días después de la publicación de este Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

7º—Transcribese este Acuerdo al Ministro de la Gobernación para su aprobación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comalapa a diez días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Vital Miranda F. — José Esteban Marín B. — Enrique Suazo, Sria. Municipal.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 18 de Mayo de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAQUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Justo García Aguilar, Vice-Ministro de la Gobernación".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Firma Distribuidora Nicaragüense de Materiales, S. A.

Reg. N° 9281 — B/U 1884697 — C\$ 284.00
Decreto N° 96

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Distribuidora Nicaragüense de Materiales, S. A.", (DINIMA), para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la que dedicará a la producción de marcos de madera para puertas y ventanas, puertas y ventanas de madera, partes para muebles, molduras de madera y madera machimbrada.

Segundo: La Resolución N° 80- "C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 20 de Agosto de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que representa un esfuerzo de inversión tendiente a aumentar la producción nacional.

Que creará fuentes de trabajo, ayudando a solucionar problemas de empleo.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos 5. 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreto:

Arto. 1º — Otorgar a la firma "Distribuidora Nicaragüense de Materiales, S. A." (DINIMA), que se dedicará a la producción de marcos de madera para puertas y ventanas, puertas y ventanas de madera, partes para muebles, molduras de madera y madera machimbrada, como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante seis años sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles, estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante dos años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años.

Las exenciones previstas en los acápites b) y c) tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto N° 43 del 9 de Enero de 1966, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 30 del 5 de Febrero del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2°—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes, de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar dentro de los treinta calendarios de

su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3°—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4°—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título
de Doctor en Derecho a
Franklin Téllez A.

Reg.9066 — B/U 881225 — ₡ 75.00

N° 20457

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al señor *Franklin Téllez Arana*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a

los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º— *Extenderle al señor Franklin Téllez Arana, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.*
- 2º— El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — *J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de Educación Pública.* — Ante mí: *José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.*

Extiéndese Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en Especialidad de Ciencias Sociales a Sr. Bismarck Cuadra O.

Reg. No. 9039 — B/U 880790 — ₡ 75.00
No. 18879

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

CONSIDERANDO :

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales al señor BISMARCK CUADRA ORTEGARAY, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

A C U E R D A :

- 1º— *Extenderle al señor BISMARCK CUADRA ORTEGARAY, el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.*
- 2º— El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintisiete de Septiembre de

mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Nuñez, Ministro de Educación Pública, por la Ley.* — Ante mí: *José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.*

Radiodifusión

**Licencia para Operar
Radio Difusora Comercial
"Radio Fronteras"**

Reg. N° 9424 — B/U 822443 — ₡ 75.00

El suscrito Director Nacional de Radio y Televisión de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Radio y Televisión, extiende la presente LICENCIA para el establecimiento y operación de la Estación Radiodifusora COMERCIAL, inscrita con el número de Folio 230, Resoluciones Número 159, del Libro de Inscripciones de esta Oficina y que se identifica con los siguientes detalles, así:

Nombre de la Estación : Radio Fronteras.
Letras de llamada . . . : "YN — JD".
Nombre del Propietario : Trinidad Germán Alfaro Ocampos.
Tipo de emisión : A. M.
Marca del Transmisor : Fabricación Nacional.
Potencia : 1 Kw.
Horario de Funcionamiento : 05:00 a 21:00 Hrs.
Frecuencia : 1370 Khz.
Ubicación del Transmisor : Fuera del límite de la Población de Somoto.
Ubicación de los estudios : Calle Central N° 105. Somoto.

Managua, Distrito Nacional, treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Director Nacional de Radio y Televisión, Tnte. Chel. (CT) *Alberto Luna S., G. N.*

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. N° 9132 — B/U 881561 — Valor ₡ 90.00
Café Soluble, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"ANTOJITOS PRESTO" "RULITOS PRESTO"
"TOSTIN PRESTO" "PICOS PRESTO"
"TRICOS PRESTO" "ESTRELLAS PRESTO"
Clase (49).
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9130 — B/U 881823 — Valor ₡ 90.00
Don José Lladro Dolz, Valencia, España, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase (33).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9128 — B/U 881822 — Valor ₡ 90.00
Matsushita Electric Industrial Company Limited, Osaka, Japón, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

Quatrecolor

Clase (24).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9224 — B/U 884667 — Valor ₡ 90.00
Corfa Ltda., domiciliada Esteli, República de Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marca:



ROJO Y VERDE

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9229 — B/U 884521 — Valor ₡ 45.00
Oftalmología, S. A., México, Estados Unidos Mexicanos, mediante apoderado, solicita registro marca de fábrica:

"LUTRAX"
(colirio)

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9226 — B/U 884378 — Valor ₡ 90.00

Dr. E. Baeschlin, S. A., Winterthur, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"HERPIDU"

"MYDRIATICUM"

"SPERSACARPINA"

"SPERSALLERG"

"PAN—VASIN"

"SPERSACET"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9265 — B/U 884690 — Valor ₡ 90.00
Bassani S.p.A., domiciliada en Milán, Italia, mediante apoderado, solicita registros marcas fábrica:

"MINITIKER"

"TIKER"

"MAXITIKER"

"DUTON"

"PERSONAL 2000"

"MAGITIK"

Clase 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 9266 — B/U 884692 — Valor ₡ 45.00
Bassani, S.p.A., domiciliado en Milán, Italia, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"DOGIC"

Clase 2.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintitrés Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 9267 — B/U 884693 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Ferrer S. L., domiciliada en Barcelona, España, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"LONGERIL"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 9268 — B/U 884286 — Valor ₡ 45.00
Fisons Limited, Londres, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro:

"FICAM"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 de Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 9269 — B/U 884285 — Valor ₡ 45.00
Gerrit Van Delden & Co., domiciliada Groan,

Alemania, mediante Gestor Oficioso, solicita registro:

"DELDEN"

Clases: 46-45-42-43-2.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. N° 9270 — B/U 884284 — Valor ₡ 45.00
Dr. Karl Thomae G.m.b.H., domiciliada Biberach, Alemania, mediante apoderado, solicita registro:

"CLENEROL"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 de Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 9459 — B/U 823922 — Valor ₡ 90.00
Fardeco SpA, Piacenza, Italia, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"BABY PINKO" y



Clases: 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9458 — B/U 823423 — Valor ₡ 90.00
Fardeco S.p.A., Piacenza, Italia, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

 **fardeco spa**

Clases: 4, 9, 6, 7 y 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre Registrador. — Uriel Silva T., Srlo.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 9469 — B/U 871038 — Valor ₡ 135.00
Once mañana, sábado once Enero, mil novecientos setenticinco, local despacho, venderáse pública subasta, casa-solar, situados barrio El Calvario esta ciudad, nueve varas y media frente, sesentitrés fondo, lindante: Oriente, plaza El Calvario, calle enmedio; Poniente, Manuel Quezada; Norte, Concepción Luna, Jacinto Centeno; Sur, Alfonso y Rafael Luna.

Ejecutante: Manuel Soto Vidrio.

Ejecutado: Sucesión Emilio Zapata Romero.

Base remate: Treintidós mil doscientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Noviembre seis, mil novecientos setenticuatro. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 4357 — R/F 762141 — Valor ₡ 45.00

Nueve a. m., 2 Diciembre próximo, subastaráse rústica 16 manzanas, jurisdicción Wirruca. Oriente, Sotero Jirón; Poniente y Norte, Lucas Pérez; Sur, Félix Pérez.

Avalúo: ₡ 200.00.

Ejecuta: Concepción Mejía a Jacinta Pérez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Boaco, 23 de Septiembre, 1974. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4358 — R/F 762142 — Valor ₡ 45.00

Ocho a. m., 2 Diciembre próximo, subastaráse rústica 13 manzanas, jurisdicción Laguna. Oriente y Sur, Félix Pérez; Poniente, Gerónimo González; Norte, Ely Tablada.

Avalúo: ₡ 200.00.

Ejecuta: Enma Guzmán a Mario Escoto.

Juzgado Local Boaco, veintitrés de Septiembre, 1974. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 9440 — B/U 823226 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde once de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse predio urbano situado en Bluefields en la margen sur de calle San Jacinto en el lugar conocido como Hansack Point, consistente dicho inmueble en casa y solar. Inscrito con No. 1511, Asiento quinto (5°), Folios doscientos ochenta y nueve del Tomo treinta y uno y doscientos del Tomo 115, Libro de Propiedades Registro Bluefields.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Randall Benedict Luperón.

Base: Cincuenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, doce de Noviembre mil novecientos setenticuatro. — Lineado: en el lugar — Valen — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito. — Julio Mora, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. N° 9171 — B/U 859308 — Valor ₡ 45.00

Elisa Chávez Alvarez, solicita supletorio rústico, lindante: Norte, Elida Chávez; Sur, María Guido; Este, Raúl Sandoval; Oeste, Restituta Sandoval.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, Junio diecinueve, mil novecientos setenticuatro. — José A. Fornos, Secretario.

3 2

Reg. N° 9187 — B/U 851456 — Valor ₡ 45.00

Rigoberto Bonilla Espinoza, solicita título, urbana, El Rosario. Norte, Belmon; Sur, calle; Oriente, Alfonso Bonilla; Poniente, José Bonilla.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, treintiuno Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. N° 9188 — B/U 851460 — Valor ₡ 45.00

Juana Paula Pérez, solicita título, urbana, Potosí. Oriente, Rosa Félix Acevedo; Poniente, Salvador Tijerino; Norte, calle; Sur, Elia Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, treintiuno Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. N° 9189 — B/U 851458 — Valor ₡ 45.00

Tomasa Sequeira, solicita título, urbano, Belén. Oriente, Catarino Batista; Poniente, Sur, calles; Norte, plaza.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, treintiuno Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. N° 9190 — B/U 866686 — Valor ₡ 45.00

Cándida, Aminta Cortez, solicitan título supletorio, predio Guisquillapa. Poniente, Sur, calle; Oriente, Norte, Carmen Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiséis Septiembre, setenticuatro. — Arm. Picado J. — Margio Acevedo, Secretario.

3 2

Reg. N° 9191 — B/U 846575 — Valor ₡ 45.00

Rodolfo González Morales, pide título inmueble, jurisdicción Mozonte: Norte, Sur, Oriente y Occidente, montaña inculta.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinticuatro Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. N° 9192 — B/U 858998 — Valor ₡ 45.00

María Adilia Amaya, supletorio, urbano, León, ochocientos cuarenta varas cuadradas. Oriente, Luisa Machado; Poniente, Miguel Pozo; Norte, calle. Sur, Petrona Ramos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 2

Reg. N° 9194 — B/U 883991 — Valor ₡ 90.00

Esperanza Guillén de Morales, solicita título supletorio de un predio, situado barrio San Luis, 32 A. S. E., con superficie de ciento cuarenta y nueve metros, con treinta centímetros (149.30m²).

Opóngase en término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Ricardo Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito. — C. Ramos G., Srio.

3 2

Reg. N° 9195 — B/U 859424 — Valor ₡ 45.00

Ernesto Zapata Rodríguez, solicita supletorio, rústico, comarca Trinidad, jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente y Norte, Francisco López; Poniente y Sur, Francisco Ojeda.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote veintiocho Octubre, mil novecientos setenticuatro. — H. Sánchez, Srio.

3 2

Reg. No. 9065 — B/U 853066 — Valor ₡ 45.00

Elba Lacayo de García, solicita supletorio El

Guayabo: Oriente, Gran Lago; Poniente, Carretera; Norte, Francisco Blandón; Sur, Maximino Gómez.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, once Octubre mil novecientos setenticuatro. — Delfina Cruz, Sria.

3 2

Reg. No. 9067 — B/U 881255 — Valor ₡ 90.00

Emillana Talavera Benavides solicita supletorio finca rústica comarca Matapalo o Las Pilas: Norte, propiedad solicitante; Sur, El Guapínolar; Oriente, Francisco Galtán; Occidente, Alicia Hernández.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiocho Octubre mil novecientos setenticuatro. C. Ramos C., Srio.

3 2

Reg. N° 9160 — B/U 853430 — Valor ₡ 45.00

Julia Castillo, solicita supletorio, Reparto Adelita No. dos linderos: Oriente, terreno municipal; Poniente, Ernestina Mercado; Norte, Norma Ortiz; Sur, Alfonso Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veintinueve Octubre mil novecientos setenticuatro. — Alvaro Bermúdez, Srios.

3 2

Reg. No. 9162 — B/U 851457 — Valor ₡ 45.00

José Andrés Rodríguez, solicita título, urbana, Palos Negros: Norte, José Obando; Sur, Calle; Oriente, Albino Lanza; Poniente, Genaro Villarreal.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintinueve Mayo mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 9163 — B/U 842905 — Valor ₡ 90.00

Terencio Llanes Trujillo, solicita Título supletorio lote terreno ochenta manzanas extensión situado dieciséis kilómetros al Norte de Chichigalpa, terreno propio, lindante: Norte, Justo Dolmus; Sur, Napoleón Ramírez; Oriente, Vicente Tinoco; Poniente, cañada enmedio.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre veinticuatro, mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveralainez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 9164 — B/U 842906 — Valor ₡ 90.00

Carmelo Saucedo Ferrufino, solicita Título supletorio predio urbano, casa solar situados población Tonalá, terreno propio, doce varas y media frente por igual fondo, lindante: Norte, Casimiro Betanco; Sur, calle enmedio, finca San Manuel; Oriente, calle enmedio, Miguel Reyna Gradi; Poniente, Edelmira Henríquez.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre veinticuatro, mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveralainez, Secretaria.

3 2

Reg. N° 9165 — B/U 869910 — Valor ₡ 45.00

Tomasa Delgadillo viuda de Romero, solicita supletorio, casa solar, ciudad; Norte, Benita Palma; Sur, Oriente, Carlos Almandárez; Poniente, Enma Mangas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete Abril, mil novecientos setenticuatro. — Francisco J. Lanuza, Secretario.

3 2

Reg. N° 9166 — B/U 688588 — Valor ₡ 45.00
Justo Arauz solicita supletorio urbano esta ciudad. Este, Margarita Mendoza; Poniente, Nelly Martínez; Norte, Rigoberto Martínez; Sur, Antonio Palacios.

Interesados opónganse.
Juzgado Único. Achuapa, veintiuno Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Manuel Gutiérrez, Secretario. 3 2

Reg. N° 9167 — B/U 840906 — Valor ₡ 45.00
Josefa Rivas de Corea, solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Manuel Castillo, calle; Occidente, la solicitante; Norte, Bernardo Escoto; Sur, Francisco Mairena Blandón

Opónganse.
Juzgado Local. Trinidad, treinta Agosto, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Secretario. 3 2

Reg. N° 9168 — B/U 840910 — Valor ₡ 45.00
Jesús Fuentes y Carlota Benavides, solicitan supletorio rústico, lindante: Oriente, Sur, Ladislao García; Occidente, María González; Norte, Audilio Cruz Moreno.

Opónganse.
Juzgado Local. Trinidad, dos Octubre, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Srío. 3 2

Reg. N° 9169 — B/U 840907 — Valor ₡ 45.00
Adolfo Mairena Suazo, solicita supletorio rústico, lindante: Oriente, María Molina; Occidente, María Gutiérrez; Norte, camino y río enmedio; Sur Vicente Rayo.

Opónganse.
Juzgado Local. Trinidad, veinte Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Secretario. 3 2

Reg. N° 9170 — B/U 810913 — Valor ₡ 45.00
Rodrigo Blandón Ramírez, solicita supletorio rústico, "Puntas", lindante: Oriente, solicitante: Occidente, Máximo Valdivia; Norte, Catalino Valdivia; Sur, Filemón Blandón.

Opónganse.
Juzgado Local. Trinidad, veinticinco Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Secretario. 3 2

Reg. N° 9463 — B/U 851754 — Valor ₡ 45.00
Casta Vega, solicita título urbano, esta ciudad. Norte, Jesús Castillo; Sur, Calle; Oriente, Otilia Vega; Poniente, Delia de Llanes.

Opónganse.
Juzgado Local Civil. Rivas, cinco Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria. 3 1

Reg. No. 9464 — B/U 851755 — Valor ₡ 45.00
María Teresa Quintanilla, solicita título urbano, San Jorge. Oriente, Francisco Aragón; Poniente, Norte, Blanca Gómez; Sur, Gregorio Aragón.

Opónganse.
Juzgado Local. Rivas, cinco Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria. 3 1

Reg. No. 9465 — B/U 851757 — Valor ₡ 45.00
Otilio Vega, solicita título, urbana esta ciudad, Norte, Jesús Castillo; Sur, Oriente, calle; Poniente, Casta Vega.

Opónganse.
Juzgado Local. Rivas, cinco Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria. 3 1

Reg. No. 9466 — B/U 851758 — Valor ₡ 45.00
Teodora Espinosa, solicita título, urbano, Belén. Norte, Teodora Espinosa; Sur, Ana Díaz; Oriente Poniente, calle.

Opónganse.
Juzgado Local. Rivas, seis Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria. 3 1

Reg. No. 9467 — B/U 851759 — Valor ₡ 45.00
Angela Cabezas, solicita título urbano, Belén. Norte, Carmen Carvajal; Sur, Faustino Fariñas; Oriente, Antonio Briceño; Poniente, calle.

Opónganse.
Juzgado Local. Rivas, seis Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria. 3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 9220 — B/U 881289, — Valor ₡ 135.00

Ernesto Navarro Richardson, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Políticas, de este domicilio, solicita venta terreno ejidal, comarca Nejapa, esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, Ernesto Navarro Richardson; Sur, Concepción y Antonio López; Oriente, Abigail Arias; Poniente, Antonio Cerna. Superficie, 10,115.63 metros cuadrados. Inscripción Registral No. 66,844.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado Ministerio Distrito Nacional. Managua, veintiocho Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Luis Valle Olivares, Ministro Distrito Nacional. — Marco A. Castillo, Notario Público. 3 1

SOLICITUDES DE ADOPCION DE MENORES RICARDO J. BOLAÑOS Y CONCEPCION DE JESUS HERRERA

Reg. No. 9174 — B/U 881656 — Valor ₡ 45.00
Edgardo Antonio Artile solicita adopción menor Ricardo Javier Bolaños Escobar.

Interesados oponerse dentro término de ley.
Juzgado Civil Distrito. Masaya, Octubre treinta setenticuatro. — Helmore Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 9125 — B/U 884075 — Valor ₡ 90.00

Solicitud de adopción de la menor Concepción de Jesús Herrera, William W. Struck y Nancy M. de Struck, solicitan autorización judicial para adoptar a la menor Concepción de Jesús Herrera.

Interesados opónganse.
Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., cuatro de Noviembre de mil novecientos setenticuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — Julio Mora M., Srío. 3 3

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara.

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES